

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

# RESOLUCION N° 815-2020-R

Lambayeque, 4 de noviembre de 2020

## VISTO:

La comunicación virtual de fecha 14 de octubre del 2020, presentado por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos a mesa de partes de Secretaría General-Virtual:

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 210-2020-CU, de fecha 1 de octubre del 2020, se aprueba la Programación Académica 2020-I reestructurada y la Programación Académica 2020-II:

Que, la precitada resolución se emitió de acuerdo al Oficio Nº 379-2020-VIRTUAL-VRACAD remitido por el Vicerrector Académico en donde señala la Reestructuración de la Programación Académica 2020-l así como la Propuesta de Programación Académica 2020-II;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos manifiesta que en la Resolución N°210-2020-CU, se ha considerado como fecha de fin de ciclo 2020-l el 20 de noviembre, debiendo ser lo correcto el 27 de noviembre; asimismo señala que, al no haberse licenciado la Universidad se suspendió el proceso de admisión, por lo tanto, no se debe considerar fecha de matrícula de los ingresantes 2020-II; en tal sentido solicita la rectificación de la mencionada resolución;

Que, de conformidad con el Art. 212.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta procedente rectificar la Resolución Nº 210-2020-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º** Rectificar la Resolución Nº 210-2020-CU, de fecha 01 de octubre de 2020, en el extremo que se ha consignado que la fecha del Último día de actividades académicas - Ciclo 2020-I es el 20 de noviembre de 2020, debiendo ser lo correcto el 27 de noviembre de 2020:

**Artículo 2º** Dejar sin efecto la fecha de matrícula de los ingresantes 2020-II contenida en la Programación Académica 2020-II, en la Resolución Nº 210-2020-CU; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución  $N^\circ$  210-2020-CU.









# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

Pág. 02



**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Calidad Universitaria y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

M.Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

ODr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

mcip